



**RESOLUCION N° 1636** de 20 de agosto de 2018 del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra, por la que convoca el proceso de selección de un máximo de 18 becas para alumnado de la Universidad Pública de Navarra que deseen participar en el Proyecto Ruisseñor/Urretxindorra de la Universidad Pública de Navarra.

Visto el informe propuesta de la Vicerrectora de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales.

Vistos los informes emitidos por los Servicios de Asuntos Económicos y de Régimen Jurídico y Administrativo.

Vista la existencia de consignación presupuestaria y una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra y actuando en funciones conforme al punto 15° de la Resolución 1042/2015, de 24 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la convocatoria para la selección de alumnado para participar en el Programa Ruisseñor/Urretxindorra de la Universidad Pública de Navarra, que se registrá por las Bases que se adjuntan como Anexo.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo de esta convocatoria que asciende a 4.000 euros, que se ejecutarán con cargo a la partida 305200 54.0 480.07 de Apoyo a Actividades Sociales del Presupuesto de 2018 y 300 euros se abonaran, en su caso por la Asociación Txingurriye, laguntza eta aisialdi taldea, si el proyecto se desarrollara en Lakuntza. Estas becas son rendimientos de trabajo a efectos del I.R.P.F. no estando sometidas a retención.

Tercero.- Trasladar la presente resolución y de las Bases que se adjunta como Anexo a la Vicerrectora de Proyección Universitaria y Relaciones Institucionales, a la Sección de Contabilidad, a la Interventora y a la Unidad de Acción Social e Igualdad, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución y las bases en la página web de la Universidad Pública de Navarra, y en los Tablones de Anuncios de las Oficinas de Información al Estudiante de los Campus de Pamplona y Tudela.

Quinto.- Contra la presente resolución y las bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación.

Pamplona, 20 de Agosto de 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ramón Gonzalo', written over a horizontal line.

Ramón Gonzalo  
RECTOR en funciones